



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES
NO. 34



ENTRE:

De una parte **LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**, con domicilio oficial establecido en la Carretera Mella, Kilometro 16 ½, San Isidro, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, Institución del Estado Dominicano, creada mediante la Ley No. 205, de fecha 10 Junio del año 1966, representada por su Director General, Mayor General **JUAN JOSE OTAÑO JIMENEZ E.R.D (DEM)**, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, casado, militar, portador de la Cédula de Identidad Personal No.000-0000000-0, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **DIGEV**, se denominará la entidad Contratante, o por su nombre completo.

De la otra parte **FERRECENTRO LISSETTE, SRL RNC:131-29968-7**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana con su domicilio social y asiento principal Calle 11 No. 14, Sector Cristo Salvador, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente el señor, **TONY MARTIN ROA RAMIREZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.000-0000000-0, domiciliado y residente en la Calle Manuel de Jesús V Cáceres, Edificio Villa Tropicalia, Piso 2 Hainamosa Municipio Santo Domingo Este, Republica Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“EL PROVEEDOR”**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección, Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: “Comparación de Precios”. Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.



POR CUANTO: Resolución, PNP-01-2021 contentiva de los umbrales.



POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de **1,237,363.99** de la compra o contratación deberá realizarse mediante **COMPARACION DE PRECIO**.

POR CUANTO: El día veintidós (22) del mes de Julio del año 2022, **La Dirección General de las Escuelas Vocacionales**, convocó a la **Comparación de Precios**, para la Adquisición de Materiales ferreteros.

POR CUANTO: el día veintidós (22) hasta el día veintinueve (29) del mes Julio del año Dos Mil Veintidós (2022), estuvieron disponibles para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día dos (2) del mes de agosto hasta las 08:00 a.m. del año Dos Mil Veintidós (2022), se procedió a la *recepción de las Ofertas Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”*.

POR CUANTO: A que el día dos (2) del mes de agosto del Año Dos mil Veintidós (2022) **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, procedió a la notificación de los oferentes que habían quedado habilitado para la próxima etapa apertura sobre B.

POR CUANTO: Que al día cuatro (4) del mes de agosto del año Dos Mil Veintidós (2022) desde las 02:00 p.m., se procedió a la apertura y lectura del *“Sobre A”*.

POR CUANTO: Que al día cuatro (4) del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidós (2022) desde las 02:00 p.m., se procedió a la apertura y lectura del *“Sobre B”*.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones mediante acta de Adjudicación No. Veinte (20), de fecha (5) del mes de agosto del año Dos Mil Veintidós (2022) le adjudico a la Compañía, **FERRECENTRO LISSETTE, SRL. RNC: 131-299687, Adquisición de materiales ferreteros, eléctricos y de plomería, para ser utilizados en el remozamiento de las escuelas vocacionales de Baní, Barahona, Miches y Los Castillo, la Victoria.**

POR CUANTO: A que el día cinco (5) del mes de agosto del año Dos mil Veintidós (2022) **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios para la adquisición materiales de construcción, eléctricos y plomería.

POR CUANTO: En fecha (8) de agosto del año 2022 EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).



POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:



Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV).**

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionarán la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.



Monto del Contrato: El monto convenido y pactado para la ejecución del contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente, se harán conforme al plazo establecido en los términos de referencia.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Pliego de condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El cronograma de entrega de las cantidades adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**, a su vez, se compromete a comprar, los artículos detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

DESCRIPCION DEL BIEN

ITEMS	CANT.	UNIDAD	DETALLE	VALOR
1	35	Unidad	Adaptador macho de 3/4	578.2
2	30	Unidad	Adaptador mt de 3/4	1,062.00
3	10	Galón	Aguarra claudette	7,552.00
4	550	Pies	Alambre amer. cal.8 mm	14,667.40
5	575	Pies	Alambre amer.cal.10 mm	8,820.50
6	550	Pies	Alambre amer.cal.4 mm	40,887.00
7	9800	Pies	Alambre cal.12 mm	161,317.80
8	2300	Pies	Alambre cal.14 mm	17,369.60
9	675	Pies	Alambre cal.2 (25mm)	87,615.00
10	3200	Pies	Alambre cal.6 mm	151,040.00
11	130	Rollo	Alambre dulce de 1 lb.	23,010.00
12	950	Pies	Alambre goma 12/2	28,025.00



13	1400	Pies	Alambre goma 12/3	52,864.00
14	2000	Pies	Alambre goma cal.10/3	118,000.00
15	250	Libra	Alambre picado	32,450.00
16	1650	Pies	Alambre vinil cal.12/2 mm	48,675.00
17	28	Metro	Arena itabo	59,472.00
18	14	Metro	Arena lavada	33,370.40
19	10	Unidad	Barrena hiltin 5/16	1,522.20
20	10	Unidad	Barrena p/concreto 5/16 vonder	4,602.00
21	15	Unidad	Bombillo led longlif de 14w	3,239.10
22	20	Unidad	Botella de retardador	9,180.40
23	3	Unidad	Breaker europeo doble	1,235.46
24	37	Unidad	Breaker fino de 20 G/E amp	19,210.40
25	1	Caja	Breakers trifasica 60 amp para panel GE	4,838.00
26	10	Unidad	Brocha longlif de 2 1/2	1,062.00
27	1050	Pies	Cable acero de 3/16x75m	33,453.00
28	950	Pies	Cable de acero de 1/4x75m	30,267.00
29	125	Unidad	Caja eléctrica de 2x4 de metal reforzado	12,537.50
30	60	Libra	Cemento blanco	2,124.00
31	968	Funda	Cemento gris Titán	525,430.40
32	95	Unidad	Cemento pvc azul 32 oz lanco	128,915.00
33	31	Unidad	Cemento pvc azul lanco de 32 onz	44,810.50
34	9	Unidad	Cemento pvc azul lanco de 4 onz	3,717.00
35	17	Unidad	Cemento pvc azul lanco de 8 onz	19,759.10
36	90	Metro	Cerámica para pared de baños 33x33 crema	118,944.00
37	20	Metro	Cerámica para pared de cocina 30x40 crema	24,072.00
38	35	Metro	Cerámica para piso de baños 33x33 crema	45,430.00
39	150	Metro	Cerámica para piso general 50X50 Crema (Porcelanato)	186,735.00
40	20	Unidad	Cheque de 1 p/cisterna	13,688.00
41	10	Unidad	Cheque italiano de 3/4 horizontal	6,785.00
42	1	Unidad	Cinta de Plomero pretul	2,950.00
43	200	Pie	Cinta para sondear	18,880.00
44	15	Libra	Clavo de acero de 2 1/2	1,416.00
45	15	Libra	Clavo de zinc	1,504.50
46	70	Libra	Clavo dulce de 2 1/2	5,121.20
47	70	Libra	Clavo dulce de 4	5,121.20
48	150	Unidad	Codo hg de 1/2	9,735.00
49	15	Unidad	Codo hg de 3/4	1,414.23
50	17	Unidad	Conector doble mordura 220	7,823.40
51	18	Unidad	Conectores de empalme #6 de cobre	2,633.76
52	14	Unidad	Conectores emp. #2 tapa de cobre	3,551.80
53	12	Unidad	Conectores p/varilla de tierra	1,274.40
54	80	Unidad	Curva pvc de 1/2 pulg	849.6
55	80	Unidad	Curva pvc de 3/4 pulg	944
56	60	Unidad	Curvas de 2 pulg eléctrico	11,965.20
57	25	Unidad	Disco de corte #14 centuriom	9,292.50
58	20	Unidad	Discos de corte metabo #4	1,416.00
59	75	Libra	Electrodo kobatex 32	9,027.00
60	25	Libra	Electrodo universal	3,009.00
61	5	Unidad	Estopa premium	531
62	3	Unidad	Frota de goma roja	708
63	10	Unidad	Funda de derretido euro junta	4,425.00
64	17	Unidad	Funda pega full	4,794.34
65	4	Unidad	Hoja de segueta nicharson	325.68
66	3	Unidad	Interruptor bticino doble	354

67	14	Unidad	Interruptor bticino sencillo	1,470.28
68	2	Unidad	Interruptor bticino triple	295
69	6	Unidad	Interruptor tri wey levinton sencillo	630.12
70	100	Unidad	Interruptores tiro manual 250 v a 30 amp	17,582.00
71	10	Unidad	Lampara reflectora IP65 de 50w	17,707.08
72	10	Unidad	Llave chorro de 3/4 lico	4,720.00
73	23	Unidad	Llave de paso pvc de 3/4	2,714.00
74	19	Unidad	Llavín doble puño T-lock bronce	13,339.90
75	20	Galon	Masilla vinilica lanco	15,434.40
76	10	Unidad	Mota antigota	944
77	10	Unidad	Mota peluda atlas	1,522.20
78	3	Unidad	Niple hg de 1 1/4x2	212.4
79	35	Unidad	Niple hg de 1/2x3	2,065.00
80	43	Unidad	Niple hg de 1/4x2	2,029.60
81	30	Unidad	Oleo winton #3	19,487.70
82	15	Galon	Oxido gris tropical	15,558.30
83	130	Funda	Pegatox	38,350.00
84	10	Galon	Pintura esmalte 95 Tropical	14,986.00
85	15	Galon	Pintura esmalte industrial Tropical	30,090.00
86	11	Unidad	Planchuela de 1 1/4x3	9,410.50
87	10	Unidad	Porta rolo negro reforzado	1,640.20
88	8	Unidad	Punta stria brown #3	472
89	8	Unidad	Reducción de 1 1/4x1 1/2	708
90	60	Unidad	Reducción de 1x3/4	1,062.00
91	88	Unidad	Reducción hg de 1/2 a 3/8	4,049.76
92	7	Unidad	Rejilla de piso #2	797.09
93	15	Unidad	Roceta levinton	3,097.50
94	20	Unidad	Rollo de estaño fino	68,440.00
95	70	Unidad	Rollo de teflón de 3/4	3,717.00
96	20	Unidad	Rollos de estaño grueso	68,440.00
97	20	Galon	Sealer natural Tropical	34,338.00
98	15	Unidad	Spray blanco paint	2,212.50
99	15	Unidad	Spray negro tornado paint	3,097.50
100	10	Unidad	Spray paint negro	1,475.00
101	9	Unidad	Tape 3m grande	1,327.50
102	4	Unidad	Tape scoth super 33	2,478.00
103	45	Unidad	Tapon hg de 1/2	1,168.20
104	80	Unidad	Tapon pvc 3/4	1,227.20
105	120	Unidad	Tee pvc de 3/4	3,115.20
106	18	Unidad	Teflon amarillo grande yaco	743.4
107	150	Unidad	Teflón rojo ocean grande	15,045.00
108	23	Galon	Thinner tropical	15,089.84
109	28	Unidad	Toma corriente bticino	3,138.80
110	95	Unidad	Tomacorrientes con su tapa	9,864.80
111	87	Unidad	Tomacorrientes sin tapa	7,699.50
112	3500	Unidad	Tornillo diablito de 3x14	10,325.00
113	3000	Unidad	Tornillo diablito de 1 1/2x12	5,310.00
114	15	Caja	Tornillo tira fondo 1x8 1000/1	18,390.30
115	15	Unidad	Tubo hg de 2 1/2x20	69,012.30
116	177	Unidad	Tubos pvc de 1/2 pulg eléctrico	26,107.50
117	1	Unidad	Tubos pvc de 3/4 pulg eléctrico	206.5
118	50	Unidad	Válvula de 3/4 c/flota	53,041.00
119	10	Unidad	Válvula de cisterna de 3/4 italiana	1,239.00
120	85	Quintal	varilla de 3/8	426,776.50
121	15	Unidad	Varilla de tierra de 6"	10,974.00
122	15	Unidad	Varilla de tierra de 8"	18,319.50
123	25	Unidad	Yarda de lija #120	15,310.21
			TOTAL GRAL	3,355,404.05





EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de del bien requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas. El bien que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en los términos de referencia.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

El precio total convenido de los artículos indicados en el Artículo Tres (03) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$3,355,404.05 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON 05/100 CTVS)**. **LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL**

(DIGEV), hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega del bien requerido y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos. Los pagos se realizarán con posterioridad a la entrega mensual a presentación de facturas, verificadas y aprobadas, del bien requerido, según se indica anteriormente.

Forma de pago a presentación de factura.

EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

El presente contrato tiene una fecha de vigencia de Un (1) año a partir de la firma del mismo. y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.





ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha Tres (08) de Agosto del año del año 2022, hace formal entrega de una póliza de fiel cumplimiento a favor de la **DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un Valor de (Ciento treinta y cuatro mil doscientos dieciséis con 17/100) **RD\$134,216.17**, equivalente al Cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a la **DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS VOCACIONALES** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

Artículo 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS VOCACIONALES**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS VOCACIONALES podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y sus modificaciones, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad,

duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte inicial del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

Tony M. Roa
TONY MARTIN ROA RAMIREZ
POR EL PROVEEDOR



POR LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FFAA Y LA P. N.

Juan José Otaño Jiménez
JUAN JOSÉ OTAÑO JIMENEZ.
Mayor General, ERD.



YO, LIC. FAUSTO SANCHEZ HERNANDEZ, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Bajo el No.3376, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por el Mayor General JUAN JOSE OTAÑO JIMENEZ, E.R.D., y el señor TONY MARTIN ROA RAMIREZ, ambos generales y calidades que constan anteriormente, quienes firmaron y me expresaron bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los documentos de sus respectivas vidas jurídicas, por cuanto debe dársele entera fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a Ocho (08) día del mes de Agosto del año (2022).

Fausto Sánchez Hernández
LIC.FAUSTO SANCHEZ HERNANDEZ
Notario Público